



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **6621-HCD-2024** –
DESPACHO N° 117 – COMISION DE:
CULTURA Y EDUCACION.-

VISTO

El Expediente N° **6621-HCD-2024**; Ref. a: Sol. Declarar de Interés Legislativo, Salud, Social, Educativo, Histórico y Cultural la Visita al H.C.D. de Pacientes del Centro de Día Municipal; y

CONSIDERANDO

Que el Centro de Día ubicado en el barrio Kennedy Norte (calle 128, entre 50 y 51), cumple una función destacada hacia la comunidad atendiendo a aquellos vecinos diagnosticados con encefalopatía crónica no evolutiva o discapacidad motora severa que requieran de este servicio y no dispongan de obra social ni de recursos económicos para poder hacerlo en forma privada;

Que dentro del programa "Concejal por un día" del Honorable Concejo Deliberante de Berazategui, numerosas personas con discapacidad motora severa visitan en una actividad recreativa;

Que la Titular del Centro de Día amplía: "En condiciones normales, los chicos pasan aquí muchas horas (de 8.00 a 16.00), con médicos, enfermería, desayuno, almuerzo, merienda, actividades de aseo, terapias de estimulación, kinesiología y hasta equinoterapia, para finalmente regresar a sus hogares en un vehículo institucional";

Que chicos y chicas con esta visita juegan y disfrutan a ser Concejales por un día en otras de las terapias y salidas programadas.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6637

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Legislativo, Salud, Social, Educativo, Histórico y Cultural la visita al Honorable Concejo Deliberante de Berazategui de personas con discapacidad motora severa, en el marco de la actividad inclusiva "Concejal por un día".-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Cultura de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes del ámbito bonaerense, a Secretaría de Salud de Berazategui, al Centro de Día Municipal y Entidades de Bien Público del Distrito.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 12 de Diciembre de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
12/12/2024